



CONDICIONES REGULADORAS DEL SISTEMA
DINÁMICO DE COMPRA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, GESTIÓN Y
CAPTACIÓN DE PATROCINIOS PARA EVENTOS QUE SE
DESARROLLEN EN LAS DIFERENTES SEDES DE NICDO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1. OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA	3
2. PROCEDIMIENTO	3
3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
4. CATEGORÍAS	4
5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS	4
6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO	4
7. PRECIO.....	5
8. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA.....	6
9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	6
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	6
11. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	7
12. CAPACIDAD DE CONTRATAR.....	7
13. SEGURO	8
14. GARANTÍA.....	8
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC	9
15. MESA DE CONTRATACIÓN	9
16. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN	9
17. CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	11
18. ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES	12
19. CRITERIOS DE SELECCIÓN	12
20. INCORPORACIÓN AL SDC	12
21. VIGENCIA DE LA INCORPORACIÓN.....	13
22. CESIÓN A TERCEROS	13
23. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS	13
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO.....	14
24. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	14
25. RIESGO Y VENTURA	16
26. VIGILANCIA DEL SDC	17
27. EXCLUSIÓN DEL SDC	17
CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	19
28. ORDEN DE COMPRA (CONTRATO)	19
29. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES.....	19
30. FACTURACIÓN Y PAGO	19
31. REVISIÓN DE PRECIOS.....	19
32. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.....	20
33. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	20
34. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	21
35. SUBCONTRATACIÓN	21
36. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	21
37. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES.....	21
38. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	22
39. EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES	22
40. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	23
CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO.....	25
41. RÉGIMEN JURÍDICO	25
42. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	25
43. SUMISIÓN A FUERO	25
44. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO.....	26
ANEXO I: GUÍA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC.....	30
ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR	31
ANEXO III: CERTIFICADO DE TRABAJOS REALIZADOS	33

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la celebración de un sistema dinámico de compras (en adelante SDC) por el que se establecen las condiciones a las que deberá ajustarse la selección de las personas físicas o jurídicas (en adelante, “entidades”) y contratación de servicios de consultoría, gestión y captación de patrocinios para eventos que se desarrollen en las diferentes sedes de Navarra Impulsa Cultura Deporte y Ocio, S.L. (en adelante, “NICDO”) durante el período de vigencia fijado en las presentes Condiciones Regulatorias.

Nomenclaturas CPV:

- 79400000-8: Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines

2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de licitación se corresponde con un Sistema Dinámico de Compra (SDC), regulado en los artículos 84 y 85 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, “LFCP”), y se realizará de conformidad a las normas del procedimiento restringido, contemplado en el artículo 73 de la referida LFCP.

Un SDC es un proceso entera y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a la participación de cualquier empresa o profesional, para lo cual deberá presentar una solicitud de incorporación al mismo conforme a las condiciones establecidas en el presente documento. La entidad que, tras presentar la solicitud, cumpla con los criterios de selección establecidos, pasará a formar parte del sistema hasta la finalización del mismo. De este modo, se constituirá, una lista de entidades admitidas, la cual, durante el plazo de duración del procedimiento, permanecerá abierta a la incorporación de nuevas entidades que cumplan con los criterios de selección.

Una vez constituido el SDC, para atender las necesidades de previstas en el presente pliego, de forma general, se solicitará periódicamente oferta de porcentajes de comisión máximos sobre el beneficio neto de los contratos de patrocinio captados para un periodo de tiempo determinado. Esta solicitud de oferta será enviada, por medios electrónicos, a todas las entidades que estuvieran en ese momento admitidas en el SDC.

Esto configurará una relación de entidades y porcentajes máximos durante un plazo determinado. Dicha relación estará a disposición de NICDO, a partir de lo cual, realizará la contratación de los servicios de conformidad con lo previsto en la estipulación 24.

3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Al amparo del artículo 9 LFCP, el poder adjudicador será NICDO. El órgano de contratación será la persona que ostente las facultades de representación de NICDO.

Una vez realizada la adjudicación, se formalizará contrato con la entidad adjudicataria, en la forma que se establece en la estipulación 28 de las presentes Condiciones Regulatorias.

4. CATEGORÍAS

El presente contrato no es objeto de división en categorías porque se necesita la coordinación de las diferentes actividades objeto del contrato.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Captación de potenciales colaboradores que ayuden financieramente, por vía de patrocinio, en el marco de las actividades y eventos que se celebren en las diferentes sedes de NICDO, para lo cual serán necesarias entidades especializadas que conozcan los nuevos lenguajes e intereses de los potenciales colaboradores y gocen de flexibilidad para realizar las labores de captación y de gestión de dichas colaboraciones.

Los principales trabajos a realizar en el marco del presente procedimiento serán la captación de nuevas colaboraciones en actividades y eventos a celebrarse en las sedes de NICDO que aporten contraprestaciones monetarias y seguimiento de las mismas, en especial del cumplimiento de las contraprestaciones durante la realización de la actividad patrocinada y la evaluación de los resultados obtenidos.

6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO

Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Portal de Contratación con una duración de 4 años. En cualquier caso, finalizado el primer año, NICDO podrá resolver anticipadamente el procedimiento, con un preaviso de 3 meses, sin necesidad de justificación alguna.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier profesional o empresa que cumpla los requisitos exigidos como solvencia en el presente documento, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, las entidades que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante comunicación a través del medio electrónico establecido para la ejecución del presente sistema.

7. PRECIO

De forma general, la contraprestación a que la entidad adjudicataria tendrá derecho será la que resulte del contrato o contratos de patrocinio que finalmente consiga concertar, a través de su intervención fruto de los servicios de consultoría, gestión y captación, y que no podrá exceder al que se obtenga de la prima o comisión que resulte de aplicar el porcentaje que para cada periodo en vigor haya ofertado, sobre el precio o valor del patrocinio o patrocinios obtenidos.

Se configurará de tal modo un catálogo electrónico de entidades homologadas y porcentajes de comisión sobre el valor del patrocinio a obtener, en vigor durante el periodo de vigencia que se establezca, a disposición de NICDO para que, a partir de dicha relación, este pueda realizar las contrataciones de acuerdo con lo previsto en las presentes Condiciones Regulatoras.

No se devengará prima, comisión o precio si las gestiones y prestación del servicio no concluyeran con la firma de contrato/s de patrocinio, o si la entidad adjudicataria tratase de cerrar acuerdos con entidades comerciales o marcas por iniciativa propia o contraviniendo las indicaciones de NICDO, en cuyo caso, además, la entidad podrá ser excluida del SDC. En este sentido, será necesario que la entidad adjudicataria mantenga en todo momento una relación de comunicación con la persona o personas responsables de NICDO que se fijen a modo de interlocutoras, para buscar su aprobación sobre el tipo de patrocinios a conseguir, que podrá variar en función de las necesidades de NICDO o los eventos o actividades a celebrar.

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado (en forma de porcentaje de comisión sobre el valor del patrocinio) por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo, portes) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

8. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la o las entidades adjudicatarias, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del acuerdo (4 anualidades).

La determinación de la cuantía, en euros, se establece en base a una estimación anual de necesidades, que en este caso es de 150.000,00 euros/año.

Considerando un 10% adicional por potenciales necesidades y/o incremento de costes en mercado, resulta una cifra anual estimada de 165.000,00 €. Teniendo en cuenta la duración total prevista (4 años), el valor estimado del sistema dinámico asciende a la cantidad total de 660.000,00 €.

Esta estimación del valor es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno. Únicamente generarán obligación de pago las primas contratadas con la entidad adjudicataria en cada caso, según las presentes Condiciones Regulatoras.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La presentación de proposiciones por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional por su parte de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar solvencia económica y financiera para concurrir a la presente licitación. Los umbrales mínimos exigidos son:

- En el caso de **personas jurídicas**: Un patrimonio neto en los últimos dos años positivo. En caso de incumplimiento en el último año, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.
- En el caso de **personas físicas**: justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Medio de acreditación:

- Personas jurídicas: Cada empresa integrante de la oferta deberá aportar extracto fiel del balance recogido en las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, de acuerdo con los modelos normalizados y/o con justificantes que cercioren su efectivo depósito, de los dos últimos ejercicios disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales).
- Personas físicas: copia de póliza de seguro por riesgos profesionales, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma, que podrá ser o bien el justificante bancario del pago de la prima, o certificación de la entidad aseguradora en la que se indique expresamente que la póliza se encuentra al corriente de pago.

11. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La entidad licitadora que pretenda concurrir a la presente licitación, para acreditar su solvencia técnica, deberá certificar haber prestado, durante el transcurso de los tres últimos años, al menos tres servicios de consultoría y gestión que concluyeran con la captación de un patrocinio por importe, cada uno de ellos, como mínimo de 150.000,00 euros, para eventos musicales, culturales y/o deportivos.

Medio de acreditación: Se deberán aportar certificados de buena ejecución, expedidos por la promotora del evento o entidad que ha recibido el patrocinio (mínimo tres entidades distintas) conforme al modelo de anexo III. Se informa a las entidades licitadoras que esta información será tratada como confidencial.

12. CAPACIDAD DE CONTRATAR

La documentación acreditativa respecto a su capacidad para contratar siguiente:

1. Copia del NIF.
2. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

13. SEGURO

Toda persona seleccionada deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil o responsabilidad civil profesional que cubra los posibles daños frente a terceros, cuyo límite mínimo de indemnización habrá de ser de 300.000,00 € por siniestro y anualidad.

La entidad seleccionada se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del SDC y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad seleccionada en caso de siniestro.

14. GARANTÍA

No se requiere.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC

15. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la LFCP, se constituirá una Mesa de Contratación integrada por:

- Presidencia: Javier de la Fuente (NICDO), Director Comercial de NICDO.
 - o Presidencia suplente: Ramón Urdiain, Director Gerente NICDO.
- Secretaría: Irene Pérez (NICDO), Responsable de Compras y Jurídico de NICDO (Graduada en Derecho).
 - o Secretaría suplente: Jorge Aleixandre (CPEN), Director Jurídico de CPEN (Licenciado en Derecho).
- Vocal: Silvia Urdánoz (NICDO), Directora Financiera de NICDO.
 - o Vocal suplente: María Álvarez (NICDO), Técnica de Administración de NICDO

En caso de necesidad de sustitución de cualquier miembro de la mesa, la designación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

16. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes de adhesión coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.

OTROS

El hecho de haber sido admitido al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de solicitud de oferta que se celebren en el marco del presente SDC, sin que exista ninguna obligación de participar.

La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto.

17. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán UN ÚNICO SOBRE identificado como:

- Sobre único. - DOCUMENTACIÓN GENERAL.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

SOBRE ÚNICO: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Justificación de los requisitos para contratar.

1.1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo XML publicado en el anuncio de licitación. Guía para la presentación del DEUC en Anexo I.

1.2. Declaración general responsable, conforme al modelo del Anexo II, que incluye: Identificación de la persona (física o jurídica), tipo de PYME (en su caso), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

2. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes Condiciones Regulatorias.

3. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 11 de las presentes Condiciones Regulatorias.

4. **Documentación acreditativa de la capacidad de contratar**, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Reguladoras.
5. **Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros**, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Reguladoras. Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma, que podrá ser o bien el justificante bancario del pago de la prima, o certificación de la entidad aseguradora en la que se indique expresamente que la póliza se encuentra al corriente de pago. En el supuesto de que la entidad licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

18. ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES

NICDO procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la Mesa de Contratación requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

19. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia, acredite su capacidad de contratar y la disposición de un seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

20. INCORPORACIÓN AL SDC

Tras la recepción y calificación de la documentación enviada, la Mesa de Contratación comunicará a la entidad su incorporación al SDC o, en caso contrario, comunicará su archivo.

El archivo de la solicitud de admisión al sistema no impedirá que la entidad interesada subsane en cualquier momento los defectos por los que se ha haya producido dicho archivo, procediendo a continuación NICDO a la calificación de la documentación, de conformidad con la estipulación 19.

21. VIGENCIA DE LA INCORPORACIÓN

La entidad seleccionada formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa a través de PLENA su deseo de ser excluida.

A su vez, NICDO podrá decidir la finalización anticipada del SDC, circunstancia que sería comunicada a las entidades homologadas con la suficiente antelación.

22. CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes de la incorporación al SDC solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP. La cesión deberá ser expresamente autorizada por el órgano de contratación.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

23. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

En el supuesto de que las empresas seleccionadas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del SDC, deberán previamente comunicarlo a NICDO a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte de NICDO.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO

24. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Pasados 15 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación de la presente licitación en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, se podrá proceder a solicitar oferta de conformidad con el siguiente procedimiento:

A. SOLICITUD DE OFERTA

La solicitud de oferta se realizará enviando por medios electrónicos una notificación de solicitud a todas las entidades homologadas.

En dicha solicitud, cada entidad homologada deberá el porcentaje máximo sobre el patrocinio captado que se llevaría a modo de comisión. Dicho porcentaje será máximo, sin perjuicio de acordar un porcentaje inferior en fase de adjudicación.

B. ALCANCE DE LA OFERTA Y MODALIDAD DE APROVISIONAMIENTO

En la solicitud de oferta se precisará el contenido de la oferta a presentar que, incluirá:

- Propuesta de oferta, conforme el modelo correspondiente.
- Declaración responsable en la que manifieste que se mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia.

C. MESA DE CONTRATACIÓN

En cada solicitud de compra se constituirá por parte de NICDO una Mesa de Contratación.

D. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán enviadas dentro del plazo indicado, que podrá ser mínimo de 3 días naturales y hasta un máximo de 10, desde el envío de dicha solicitud, según se establezca en ésta.

Desde el momento de presentación a través de PLENA, esta no será accesible hasta que se ordene su apertura, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias, y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Si, al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta.

E. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Tras la apertura de las ofertas, se procederá a la comprobación del contenido y calificación de las ofertas presentadas.

En el caso de que el contenido presentado no permita contrastar completamente lo requerido en la solicitud de oferta, genere confusión y/o adolezca de falta de claridad y/o concreción, se podrán requerir aclaraciones hasta la completa definición de la oferta, siempre que no supongan una modificación de la misma.

Con la documentación presentada por las ofertas de las entidades admitidas y homologadas, se generará un catálogo electrónico único a disposición de NICDO.

A su vez, con suficiente antelación a la finalización de la vigencia de las ofertas, NICDO iniciará un de nuevo el procedimiento establecido en el apartado 24.A., al objeto de disponer en todo momento un catálogo de ofertas en vigor.

F. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cada vez que se tenga una necesidad de captación de patrocinios, en base al catálogo de ofertas en vigor en ese momento, se dirigirá a la entidad seleccionada y acordará la prestación y condiciones del servicio, según los porcentajes recogidas en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.3 de la LFCP.

La elección de la entidad se realizará de forma discrecional, en función de las características propias del evento o actividad que se vaya a organizar o necesidad de la organización; actuando de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia.

Con carácter previo a la contratación derivada que se haga en el marco del presente Sistema Dinámico, NICDO se dirigirá a la empresa seleccionada e informará sobre la necesidad, acordando con ésta el tipo de patrocinio a obtener dependiendo del evento, actividad o finalidad del mismo. La entidad licitadora deberá presentar ante NICDO un preacuerdo del patrocinio que haya conseguido captar, donde se recojan todos sus términos; precios, obligaciones, etc. NICDO revisará el preacuerdo y podrá rechazarlo en caso de que las condiciones que se recojan en el mismo se distancien de las previamente comunicadas y/o pactadas entre NICDO y la entidad licitadora o por otras razones debidamente justificadas.

En caso de aprobación, la contratación se formalizará a través de una orden de compra o documento equivalente donde se deje constancia del alcance, cuantía del patrocinio, porcentajes de comisión, precio o resto de condiciones acordadas. El porcentaje de comisión podrá ser inferior al establecido en la solicitud de oferta en vigor por parte de la entidad seleccionada.

Dicho documento tendrá la consideración de documento contractual entre las partes. En caso de conflicto por cualquier disposición o regulación adicional y/o contradictoria con las presentes Condiciones (Pliego Regulator), prevalecerá lo dispuesto en el este último. El órgano de contratación informará a las entidades licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

25. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del SDC se realizará a riesgo y ventura de la entidad seleccionada y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

26. VIGILANCIA DEL SDC

La ejecución y desarrollo de los trabajos derivados del SDC se llevará a cabo bajo la dirección, inspección y control general del órgano de contratación, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

A su vez, NICDO se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

A lo largo de la vigencia del SDC, se podrá requerir a la entidad seleccionada la actualización de las declaraciones responsables, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de selección, así como, en su caso, solicitar la documentación acreditativa respecto a su capacidad, así como, de forma complementaria:

- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
- Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

Dicho requerimiento deberá ser atendido en el plazo máximo de siete días desde el envío de la solicitud.

27. EXCLUSIÓN DEL SDC

El órgano de contratación de NICDO podrá excluir a una entidad incorporada en el SDC en el caso de que:

- No atender el requerimiento previsto en la estipulación anterior y/o la falta o ausencia de dicha documentación acreditativa.
- Incurrir en una falta “muy grave” durante la ejecución de un contrato o acumular dos faltas “graves” en ejecuciones de contratos.
- El inicio de negociaciones no autorizadas o consensuadas previamente por NICDO o el incumplimiento de las órdenes dadas por parte de NICDO en cuanto a la no captación de determinados tipos de patrocinios.

La exclusión impedirá iniciar nuevamente el proceso de incorporación al SDC por parte de la entidad excluida.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

28. ORDEN DE COMPRA (CONTRATO)

La compra se formalizará a través de una “orden de compra” (la cual tendrá la consideración de contrato a todos los efectos), que será emitida por NICDO, y que deberá ser firmada por ambas partes, que contendrá los datos necesarios de dicha sociedad para la correspondiente emisión posterior de la factura, número/código del pedido, fecha de envío, junto con el resto de condiciones acordadas, teniéndose la consideración de documento contractual entre las partes.

29. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES

La orden de compra (contrato) formalizada tendrá naturaleza mercantil. A petición de la entidad, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

Le resultará de aplicación en lo relativo a efectos y extinción las normas del derecho privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

El órgano de contratación quedará eximido de cualquier responsabilidad que se derive de una inadecuada ejecución del contrato por parte de la entidad licitadora.

30. FACTURACIÓN Y PAGO

En términos generales, la entidad adjudicataria emitirá factura a NICDO una vez éste haya recibido las cantidades resultantes por parte del patrocinador, no obstante, en la orden de compra o pedido se establezcan otras condiciones dependiendo del tipo de patrocinio.

Los pagos se realizarán por transferencia a la cuenta bancaria que se designe.

El período de pago se establece, como máximo, en 60 días, a contar desde la recepción de la factura; debiendo considerar en cada caso el día de mes previsto para pagos por cada sociedad.

31. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFCP.

32. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de la sociedad contratante.

La entidad adjudicataria responderá de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

33. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a

los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

3. Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

34. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

35. SUBCONTRATACIÓN

Se permitirá la subcontratación a todos sus efectos, estando a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

36. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

37. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

38. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la persona o personas responsables de NICDO, quienes podrán dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido, así como ser informado en cualquier momento del estado de desarrollo de los trabajos.

En cualquier caso, NICDO podrá ejercer en todo momento labores de seguimiento y control general, pudiendo dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido o en aras de que las captaciones se hagan de acuerdo a su voluntad.

En este contexto, podrá realizar periódicamente una evaluación del nivel de las consecuciones realizadas por parte de cada entidad adjudicataria, pudiendo elaborar un listado en el que queden ordenadas de mayor a menor posición, las entidades homologadas en función de si han logrado captar patrocinadores relevantes, de modo que esto pueda repercutir en su mayor contratación con respecto a aquellas otras entidades cuyos resultados sean menos significativos. La entidad adjudicataria estará obligada a poner a disposición los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las evaluaciones

Se prestará asimismo especial atención al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y de las mejoras o incrementos de los niveles de servicio y/o calidad comprometidos en su oferta por la entidad seleccionada.

39. EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: El incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las

condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación del contrato derivado.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato derivado.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación del contrato derivado. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe total de adjudicación en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación del contrato derivado, la sociedad contratante podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación del contrato derivado.

40. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad seleccionada o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada preste las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como “muy grave”.

- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato derivado.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO

41. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del SDC, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFCP.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NICDO que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las entidades participantes de la obligación de su cumplimiento.

42. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

43. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un suministro implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona/Iruña para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

44. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD).

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse o en el marco de su participación en este procedimiento, como consecuencia de la adjudicación, formalización, desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (en adelante el Responsable) sita en Plaza de la Constitución, Pamplona, con número de teléfono 948 066 066 y dirección de correo electrónico i.perez@nicdo.es

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a. Gestionar la participación en la licitación.
- b. En el caso de resultar adjudicataria/seleccionada, se emplearán los datos con la finalidad de formalización, desarrollo, control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

En ambos casos, la legitimación de los tratamientos se fundamente en el art. 6.1.b) RGPD (el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales) y en el artículo art. 6.1.c) RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) en conexión con la Ley Foral 2/2018 y Ley Foral 5/2018).

Plazos de conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las establecidas en el presente pliego, las determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y LFCP (lo que comporta publicación de los datos de las entidades licitadoras y adjudicatarias en la plataforma de contratación).

Derechos del titular de los datos: Tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición. El ejercicio de los citados derechos

podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente ejerciendo esa función en España la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Consentimiento: Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Si, como consecuencia del servicio prestado, la entidad adjudicataria adquiriese la condición de Encargado de Tratamiento, y quedará obligada a:

- I. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- II. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- III. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- IV. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- V. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VI. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- VII. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.

- VIII. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente pliego.
- IX. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- X. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- XI. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- XIII. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XIV. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- XV. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- XVI. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XVII. Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- XVIII. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- XIX. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el

plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

- XX. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

ANEXO I: GUÍA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC

SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, GESTIÓN Y CAPTACIÓN DE PATROCINIOS PARA EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN LAS DIFERENTES SEDES DE NICDO

Ir a la web: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

- Una vez en la página, marcar "soy un operador económico" e "importar un DEUC".
- En "examinar", cargar el archivo en formato xml (previamente descomprimir el archivo zip en tu pc. Se obtendrá el archivo "espd-request.xml" que es el que se debe cargar desde la página web).

Ver pantalla:

Bienvenido al servicio DEUC

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE. Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico.

La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

Para más información sobre el DEUC, sírvase pulsar aquí

Si le interesan las respuestas a las preguntas más frecuentes sobre el DEUC, consulte Folleto de preguntas más frecuentes

¿Quién es usted?

- ☐ Soy un poder adjudicador
- ☐ Soy una entidad adjudicadora
- ☒ Soy un operador económico

¿Qué desea hacer?

- ☒ Importar un DEUC
- ☐ Fundir dos DEUC
- ☐ Generar respuesta

Cargar documento

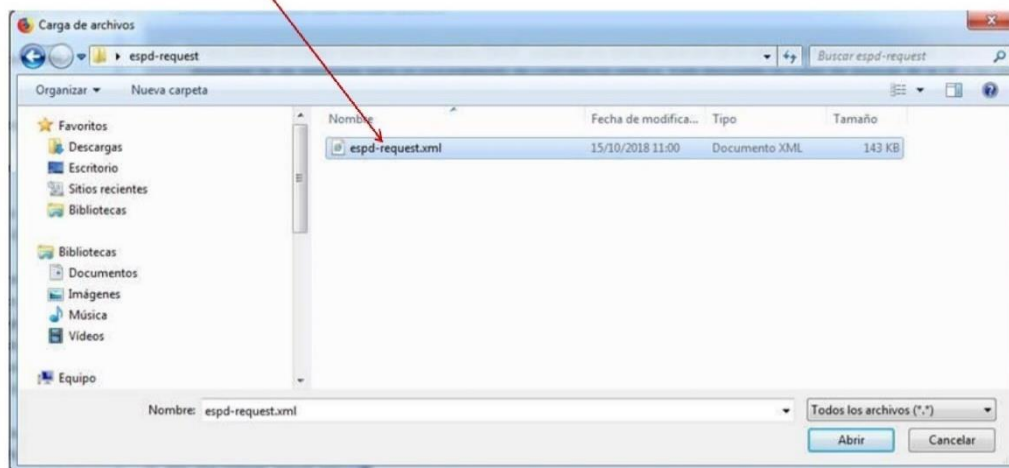
Cargue una solicitud DEUC o una respuesta DEUC

Examinar...

Previo

Cancelar

Siguiente



- Una vez cargado en la página del DEUC, se debe seleccionar "¿dónde tiene la sede su empresa?" y marcar "siguiente".
- Se accederá a una nueva página en donde se deben ir completando todos los campos (a partir de "Parte II: Información sobre el operador económico" hasta "finalización").
- Al final, marcar "visión general" y, si está todo conforme, "descargar como" (opción en pdf) y de ahí firmarlo digitalmente para incluirlo dentro del sobre de la oferta para el concurso.

ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, GESTIÓN Y CAPTACIÓN DE PATROCINIOS PARA EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN LAS DIFERENTES SEDES DE NICDO

D./Dña. _____ con DNI nº _____
en representación de _____ con CIF nº _____
en calidad de _____ según escritura _____
con correo electrónico a efectos de notificaciones _____

Declara que:

a. Identificación de la persona (física o jurídica), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

- Forma de participación (marque con una "X"):

- ☐ Individual
- ☐ Conjunta

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta se incluye documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFCP.

- Subcontratación (marque con una "X"):

- ☐ Sí
- ☐ No

En el caso de que la subcontratación se realice a efectos de acreditación de la solvencia, se deberá incluir declaración responsable de la entidad subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFCP.

- Tamaño. En el caso de que la persona jurídica tenga condición de PYME en el momento de presentación de la solicitud de admisión, indicar categoría conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente (marque con una "X"):

- ☐ Mediana
- ☐ Pequeña
- ☐ Micro

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	≤ 50 millones EUR	≤ 43 millones EUR
Pequeña	<50	≤ 10 millones EUR	≤ 10 millones EUR
Micro	<10	≤ 2 millones EUR	≤ 2 millones EUR

La definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº651/2014 de la Comisión.

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de negocio o la de balance general.

b. Justificación de los requisitos para contratar

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Declaro haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones que, en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales les impone el convenio colectivo de aplicación.

(Fecha y firma)

ANEXO III: CERTIFICADO DE TRABAJOS REALIZADOS

SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, GESTIÓN Y CAPTACIÓN DE PATROCINIOS PARA EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN LAS DIFERENTES SEDES DE NICDO

(Se informa a las personas interesadas que esta información será tratada como confidencial.)

D./Dña. _____
en representación de (empresa promotora o entidad que ha recibido el patrocinio)

con CIF nº _____

Declara que:

- _____ (entidad o persona licitadora) le ha prestado servicios de consultoría y gestión que concluyeron con la captación de un patrocinio por importe superior a 150.000,00, a plena satisfacción, para el evento _____ celebrado en el año _____ (durante los últimos 3 años).

(Fecha y firma)